RESOLUCIÓN Nº 118/2026

Pilar, 19 de agosto de 2026.

VISTO: El Memorando Nº 484/2026 del Dr. Delmiro Ocampo D., Administrador de esta Circunscripción Judicial, con el cual adjunta copia del Memorando Nº 37/2026, del Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la sección Contrataciones, por la cual informa la retención de adjudicación del llamado MCN *N° 08/2026 "Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas- Plurianual"*- ID N° 485.848, expresando que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas cuestiona la parte resolutiva, en donde se menciona "Aprobar el Informe de Evaluación…, no así la autorización de la adjudicación correspondiente, por lo que solicita la rectificación de la resolución a fin de proseguir con los trámites pertinentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 103/2026, Art. 2º, el Consejo de Administración ha resuelto *"Autorizar al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación de la firma oferente* ***RG TECNOSERVICE, del Sr. José Rodrigo Giménez Velázquez,*** *RUC* ***3872874-5,*** *para prestar servicios de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas en esta Circunscripción Judicial…";*

Que, por Memorando Nº 37/2026, el Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la sección Contrataciones, informa la retención de adjudicación del llamado MCN *N° 08/2026 "Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas-* ***Plurianual"***- ID N° 485.848 y, expresa que *la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas cuestiona el acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad en razón de lo que establece la Ley N° 7021/2022;*

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 55, establece que, *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente… La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación…";*

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial;

Claudia F. Alonso
Vicepresidenta 2°
Consejo de Administración

Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta
Consejo de Administración

Adelaida P. Servián V.
Vicepresidenta 1°
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Giselle P. Rivas
Secretaria interina
Consejo de Administración

…///…

.../// ...

RESOLUCIÓN N° 118/2026

Pilar, 19 de agosto de 2026

Que, es necesaria la modificación del Art. 2º de la Resolución Nº 103/2026 del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, a fin de proseguir con los trámites pertinentes para contratar a una empresa encargada de efectuar tareas de mantenimiento de Instalaciones Eléctricas en Circunscripción Judicial de Ñeembucú;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **MODIFICAR** el Art. 2º de la Resolución Nº 103/2026 del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, quedando redactado de la siguiente manera:

ART. 2°: ADJUDICAR en el marco del llamado denominado ***"Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas- Plurianual"- ID N° 485.848***, a la firma oferente **RG TECNOSERVICE, del Sr. José Rodrigo Giménez Velázquez, RUC 3872874-5,** conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, por un monto mínimo de **Gs. 65.000.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones), y un monto máximo de **Gs. 130.000.000** (Guaraníes ciento treinta millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 meses, contados desde la suscripción del Contrato.

ART. 2°: **DISPONER** que el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, inicie las gestiones pertinentes para la contratación de la firma **RG TECNOSERVICE, del Sr. José Rodrigo Giménez Velázquez, RUC 3872874-5,** para prestar servicios de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas en esta Circunscripción Judicial, por la modalidad **Menor Cuantía Nacional**, tipo de contrato **abierto plurianual.**

ART. 3°: **RATIFICAR,** en todos sus términos, lo dispuesto en los demás Artículos de la Resolución Nº 103/2026 del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial.

ART. 4°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.

Claudia F. Alonso
Vicepresidenta 2°
Consejo de Administración

Rosa I. De Jesús Q.
Presidenta
Consejo de Administración

Adelaida F. Servián V.
Vicepresidenta 1°
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Giselle P. Rivas
Secretaria interina
Consejo de Administración

Lic. ELADIO RAMON AGUILAR M.
Jefe de Sección Contrataciones

19-08-2026